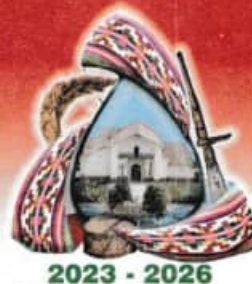




MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Resolución de Alcaldía

Nº 225-2024-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 29 de noviembre del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE
QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

VISTOS:

El Informe N° 967-2024-CONT/MDCC, de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por la
Comisión Especial de Transición (CET); y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú
concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, los
gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y
administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece
para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y
de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo
del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema
Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General
de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del
Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad
técnico-normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben
regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República
y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas
por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, establece que el
Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas,
procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro
contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía
con la normativa contable internacional vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023- EF/51.01, se aprueba la aplicación
en el Perú de las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual
para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la
edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad
del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de
Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de
la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero
de 2024;

Que, por Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se
aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de transición al
Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público";

Que, por Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se
aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina

QUISPICANCHI - CUSCO



culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”;

Que, el numeral 4.1.3 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, establece que el titular aprueba mediante resolución el Programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta de la CET;

Que, en el numeral 5.12 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, se establece que el Programa de Transición a nivel de entidad adoptante es presentado con oficio a la DGCP, adjuntando el Anexo en formato digital en EXCEL y PDF, a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, en el numeral 5.13 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, se establece que la presentación del Programa de Transición a nivel de entidad adoptante no excede de la fecha establecida para la presentación de la información financiera e información presupuestaria del tercer trimestre de 2024, conforme al instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria;

Que, por Resolución Directoral 007-2024-EF/51.01, de fecha 16 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01 **“Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público”**

Que, en el Anexo 2 del Instructivo N° 003-2024-EF/51.01, se establece que el plazo para presentación de la información financiera e información presupuestaria del tercer trimestre de 2024 es el 08 de noviembre de 2024;

Que, por lo expuesto, resulta procedente aprobar el Programa de Transición al Marco de las NICSP de la Municipalidad Distrital de Ccatcca;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1438, la Resolución Directoral 013-2023- EF/51.01, la Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01; la Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, aprueba el Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 ya la Resolución Directoral 007-2024-EF/51.01 que aprueba el instructivo 003-2024-EF/51.01 ;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Programa de Transición de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, que en anexo forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano- Secretaría General, la remisión de la presente Resolución y su anexo en formato PDF y el programa de transición en formato Excel a la Dirección General de Contabilidad Pública a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI - CUSCO
Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE